Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/68/2024

Por el que se aprueban los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, así como la expedición y publicación de la Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Acta PREP: Primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo destinada para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

CATD: Centro de Acopio y Transmisión de Datos.

CCV: Centro de Captura y Verificación.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria para participar como Capturista del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos Operativos del PREP: Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Manual: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.



OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

PTO: Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTSI: Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo INE/CG446/2023, el Consejo General del INE aprobó el *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2023-2024*, los cuales permiten planear, coordinar, dar seguimiento y llevar el control de las actividades de los procesos electorales locales.

2. Remisión de la "lista de entregables" por parte del INE.

El quince de agosto de dos mil veintitrés, la UTSI remitió al IEEM, vía SIVOPLE, el oficio INE/UTSI/2354/2023, mediante el cual hizo llegar la lista de entregables, así como las fechas máximas de ejecución y remisión respecto al PREP para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

3. Integración de la Comisión.

En sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la nueva integración de las comisiones permanentes y la creación de las comisiones especiales del Consejo General, entre ellas la Comisión, la cual quedó integrada de la manera siguiente:

PRESIDENCIA	CONSEJERÍAS INTEGRANTES	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA SUPLENTE
Consejero Electoral, Mtro. Francisco Bello Corona.	Consejera Electoral, Dra. Paula Melgarejo Salgado.	Titular de la UIE.	Titular de la Subjefatura de Desarrollo y Nuevas Tecnologías
	Consejera Electoral, Mtra. Patricia Lozano Sanabria.		
	Las representaciones de los partidos políticos.		de la UIE.



Esta integración fue ratificada por el Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/03/2024.

4. Designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

En sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/90/2023, mediante el cual designó a la UIE como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

5. Integración del COTAPREP.

En sesión extraordinaria del treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/112/2023, a través del cual integró el COTAPREP.

6. Determinación de la implementación y operación del PREP.

El primero de diciembre de dos mil veintitrés, mediante el oficio IEEM/SE/7861/2023, la SE remitió al INE el oficio IEEM/UIE/977/2023, a través del cual la UIE informó que la implementación y operación del PREP será realizada por el IEEM, y únicamente solicitará los servicios de un tercero para la actualización de la aplicación móvil a utilizarse en la digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde las casillas, así como desde los CATD.

7. Aprobación del PTO.

En la sesión extraordinaria del trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/128/2023, a través del cual aprobó el PTO.

8. Aprobación de la ubicación, instalación y habilitación de los CATD, así como de los CCV; e instrucción a los consejos distritales y municipales para supervisar las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP.

En la sesión extraordinaria del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/20/2024, a través del cual aprobó la ubicación, instalación y habilitación de los CATD, así como de los CCV; y, a su vez, se instruyó a los consejos distritales y municipales supervisar las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

9. Designación del ente auditor del sistema informático del PREP.

En la sesión extraordinaria del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/21/2024, a través del cual se designó al ente auditor del sistema informático del PREP.

10. Compensación quincenal al personal que funja como Capturista PREP.

En la sesión extraordinaria del trece de marzo de dos mil veinticuatro, la Junta General emitió el acuerdo IEEM/JG/30/2024, a través del cual se aprobó el otorgamiento de una compensación quincenal al personal que funja como Capturista PREP en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

11. Aprobación del acuerdo en la Comisión.

En la Sexta Sesión Extraordinaria del quince de marzo de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el acuerdo IEEM/CEPAPREP/6/2024 mediante el cual se propuso al Consejo General aprobar los Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, así como la expedición y publicación de la Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP.

12. Remisión del acuerdo de la Comisión a la Junta General y al Consejo General.

El quince de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el oficio IEEM/CEPAPREP/ST/9/2024, la Secretaría Técnica remitió a la SE el acuerdo referido en el antecedente previo, a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de la Junta General y este Consejo General.



13. Aprobación del acuerdo en la Junta General.

En la décima sesión extraordinaria del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la Junta General aprobó, mediante el acuerdo IEEM/JG/35/2024, la propuesta de *Lineamientos Operativos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, así como la expedición y publicación de la Convocatoria por la cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP.

14. Aprobación de diversas disposiciones para el diseño, implementación y operación del PREP.

En la Tercera Sesión Ordinaria del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/67/2024, mediante el cual determinó diversas disposiciones para el diseño, implementación y operación del PREP.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Lineamientos Operativos del PREP, en términos de lo previsto en el artículo 185, fracción LX, del CEEM, en relación con los artículos 338, numerales 1 y 2, inciso b, fracción II y III, y 351 numeral 1, del Reglamento de Elecciones.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El apartado B, inciso a, numeral 5, de la Base en comento prevé, entre otros aspectos, que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que establecen la propia Constitución Federal y las leyes, lo relativo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

El apartado C, párrafo primero, numeral 8 de la misma Base determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal y que ejercerán, entre otras funciones, las relacionadas a los resultados preliminares, conforme a los lineamientos establecidos en el apartado B, de la misma Base.

LGIPE

El artículo 219 señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El numeral 1 dispone que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los CATD autorizados por el INE o por los OPL.
- En términos del numeral 3, el objetivo del PREP será informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El artículo 305, numeral 4, indica que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los OPL.

Reglamento de Elecciones

El artículo 338, numeral 1 refiere que el Consejo General del INE y los órganos superiores de dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.



A su vez, el numeral 2, inciso b, del artículo de referencia estipula que, con base en sus atribuciones legales, y en función al tipo de elección que se trate, el diseño, la implementación y operación del PREP será responsabilidad del OPL, cuando se trate de elección de diputaciones de los congresos locales, así como de integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 346, numeral 1, señala que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, deberán implementar un sistema informático para la operación del PREP. El sistema, ya sea propio o desarrollado por terceros, el cual será independiente y responsabilidad de cada una de estas autoridades. Además, deberá contemplar las etapas mínimas del PTO, señaladas en los Lineamientos.

Por su parte, el artículo 348, establece que el INE y los OPL deberán implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección, procesamiento y publicación de datos, imágenes y bases de datos. Asimismo, deberán desarrollar en sus respectivos ámbitos de competencia, un análisis de riesgos en materia de seguridad de la información, que permita identificarlos y priorizarlos, así como implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procedimientos del PREP, conforme a las consideraciones mínimas descritas en los Lineamientos.

El artículo 351, numeral 1, indica que el INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer procesos de reclutamiento y selección de los recursos humanos necesarios para implementar y operar el PREP, y proporcionarán capacitación a todo el personal o las prestadoras y los prestadores de servicios involucrados en el proceso técnico operativo.

El numeral 2, del artículo de referencia señala los requisitos mínimos que deberán cumplir las personas interesadas en desempeñar las actividades establecidas en el PTO, a saber:

- Tener la ciudadanía mexicana y tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años, y
- No ser consejera o consejero propietario o suplente, de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal.

Al efecto, el numeral 3 establece que los roles que deben considerarse estarán determinados en función del proceso técnico operativo, con el objeto de que se ejecute de forma ágil y constante, garantizando la publicación de resultados preliminares a la brevedad. Los roles para la ejecución del proceso técnico operativo se precisan en los Lineamientos.

En esa tesitura, el artículo 352 indica que todo el personal, prestadoras y prestadores de servicios involucrados en el PTO deberá recibir capacitación en los siguientes temas:

- Inducción al Instituto u OPL, según corresponda;
- Tipo de elecciones;
- PREP;
- CATD, CCV y PTO;
- Operación del mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para digitalizar actas desde las casillas, en el ámbito de competencia del Instituto o de los OPL;
- Seguridad de la información, en el ámbito de competencia que corresponda, y Manejo del sistema informático, en el ámbito de competencia que corresponda.

El artículo 353, numeral 1, refiere que la publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.

El numeral 2 menciona que los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación, según lo determine el INE o los OPL. En los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean



formalizados para la participación de los difusores oficiales del PREP, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes. Asimismo, el Instituto y los OPL, según corresponda, deberán publicar la lista de difusores oficiales en su portal de internet.

En ese orden, el numeral 3 determina que el INE y los OPL deberán construir respectivamente, un prototipo navegable de su sitio de publicación que se deberá revisar en el marco de las sesiones del COTAPREP a más tardar cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral. Este prototipo deberá apegarse a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto, observando lo establecido en los Lineamientos del PREP, en lo que refiere a los datos mínimos a publicar.

A su vez, el numeral 4, determina que el inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales para las elecciones locales, los OPL deberán determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de publicación será en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

Al efecto, el numeral 5, señala que en los casos en que previo al inicio de la publicación se reciban Actas PREP que hayan sido digitalizadas a través del mecanismo, procedimiento y uso de herramientas tecnológicas para digitalizar actas desde las casillas, o acopiadas previamente en los CATD, éstas deberán ser capturadas y verificadas y, una vez concluidas dichas fases, los respectivos datos deberán estar disponibles en el sitio del PREP a partir de la hora de inicio de la publicación.

En esa tesitura, el numeral 6, señala que el INE y los OPL podrán cerrar la publicación antes del plazo señalado siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas. Para efectos de lo anterior, se entenderá que estas son registradas cuando su estatus ha sido asentado en el sistema informático, sean contabilizadas o no, incluyendo las actas fuera de catálogo y las catalogadas como "Sin Acta".

Asimismo, el numeral 7, indica que al cierre de la publicación del PREP, el Instituto y los OPL deberán levantar un acta circunstanciada en la que se haga constar la información relevante al cierre.

El numeral 8, señala que la publicación de los resultados electorales preliminares se realizará con base en los datos a capturar, calcular y publicar establecidos en los Lineamientos. El tratamiento de inconsistencias de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP se hará de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos y en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones.

El numeral 9 establece que una vez concluida la operación del PREP, el INE y los OPL deberán mantener a disposición del público en general, a través de internet y de forma permanente, el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales, conservando el formato y contenido intactos. En caso de que la dirección electrónica utilizada para la publicación del PREP el día de la Jornada Electoral sea modificada, el OPL deberá informarlo al INE en un plazo máximo de 3 días contados a partir de que esto ocurra, y hacerlo de conocimiento público.

Finalmente, el numeral 10 prevé que los difusores oficiales deberán garantizar que el acceso a la información sea seguro, público y gratuito, y que cuentan con los mecanismos que permitan preservar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada, debiendo manifestarlo por escrito.

Lineamientos

El numeral 20, determina que la contratación del personal para la ejecución de los procedimientos del PREP deberá apegarse a los perfiles de puesto autorizados previamente por la autoridad electoral administrativa correspondiente, mismos que deben considerar las habilidades y aptitudes requeridas para cada uno de ellos.

El numeral 21, indica los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del PTO.

El numeral 23, señala que quienes integran el Consejo General, deberán tener a su disposición durante el periodo de publicación y hasta el cierre de operaciones toda la información registrada en el PREP. Asimismo, el párrafo segundo del referido numeral, indica que podrán:

 Presenciar el inicio y cierre de publicación de los resultados electorales preliminares, actos que podrán ser atestiguados preferentemente por un tercero con fe pública;



- Tomo: CCXVII No. 68
- Contar con facilidades para el acceso a la información registrada en el PREP, incluidas las imágenes digitalizadas de las Actas PREP, así como las bases de datos generadas en cada actualización que se publique:
- Contar con la asesoría y el soporte técnico que requieran durante sus actividades de seguimiento al PREP, v
- Solicitar posterior al cierre del PREP, un respaldo de la base de datos y de las imágenes de las Actas PREP digitalizadas y registradas en el sistema informático.

Constitución Local

El artículo 11, párrafos primero y décimo tercero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de las Diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de quienes integran los Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del estado de México, denominado IEEM, quien tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a los resultados preliminares.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y tercero, fracción XI, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y tiene, entre otras, la función de implementar y operar el PREP de las elecciones locales, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

Reglamento Interno

El artículo 44, párrafo primero, dispone, entre otros aspectos, que la UIE es la encargada de coordinar la operación del PREP conforme lo determine el Órgano Superior de Dirección, en concordancia con las disposiciones que emita el INE.

MOTIVACIÓN III.

El PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares, no definitivos y de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los CATD autorizados por el IEEM, brindando con ello certidumbre y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en los resultados de las elecciones de los diversos cargos de elección popular.

Atento a ello, la UIE elaboró una propuesta de Lineamientos Operativos del PREP, así como del provecto de convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación del personal que ocupará un puesto de Capturista PREP, el cual, por un lado, será de carácter eventual tanto en los CATD, como en los CCV y, por el otro, podrá tomar los roles de Acopiador, Digitalizador, Capturista y/o Verificador.

En consecuencia, este proyecto de documento y sus anexos, entre ellos la Convocatoria de referencia, fueron revisados por el COTAPREP, así como analizados y aprobados por quienes integran la CEPAPREP y la Junta General, por lo que ahora se someten a la consideración de este Consejo General.

Atento a ello y una vez que este máximo órgano de dirección conoció la propuesta de Lineamientos Operativos del PREP, observa que está conformado por temas dirigidos al personal que participe en las diversas etapas de diseño, implementación y operación del PREP en términos de lo previsto en el RE y los Lineamientos.

Al efecto, en la propuesta se precisa la estructura de los recursos humanos, sus funciones y responsabilidades, así como de los recursos técnicos que se utilizarán para la correcta operación y el óptimo desarrollo del PREP de conformidad con lo establecido en el PTO, el cual fue previamente aprobado por este Consejo General.

Asimismo, los Lineamientos Operativos del PREP y el PTO precisan la necesidad de contar con personas digitalizadoras, capturistas y verificadoras, por lo que con el objetivo de contar con el personal necesario para la implementación y operación del PREP, se considera viable la emisión y publicación de la convocatoria pública, la cual forma parte integral de los Lineamientos Operativos del PREP.



En ese orden de ideas y una vez que este Consejo General conoció, revisó y analizó esta propuesta, se advierte que se ajusta a la normatividad aplicable y es adecuada a las necesidades operativas y funcionales del PREP. por tanto, considera procedente la aprobación de los Lineamientos Operativo del PREP y la Convocatoria en los términos del presente acuerdo.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos Operativos del PREP, así como la emisión y publicación de la

Convocatoria, documentos adjuntos que forman parte integral del presente acuerdo, en términos

del Considerando III de MOTIVACIÓN del presente acuerdo.

Se instruve a la UIE v a la UCS para que de forma coordinada provean lo necesario para la SEGUNDO.

expedición, publicación y difusión de la Convocatoria.

TERCERO. Se instruye a la UIE a fin de que provea lo necesario, en el ámbito de sus respectivas atribuciones,

para la implementación y operación de los Lineamientos Operativos del PREP, así como para la

Convocatoria.

Asimismo, se le instruye para que, en su calidad de instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y como Secretaría Técnica de la Comisión y del COTAPREP. lo haga del conocimiento de sus integrantes para los efectos conducentes. Además, para que lo

haga del conocimiento del ente auditor del sistema informático del PREP.

CUARTO. Se instruye a la DO para que haga del conocimiento el presente acuerdo a los órganos

desconcentrados del IEEM para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la DA la aprobación de este instrumento para que conforme a sus

atribuciones y funciones provea lo necesario respecto a lo aprobado en el presente instrumento.

Notifíquese a la UTVOPL, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, la SEXTO.

determinación aprobada en el presente instrumento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

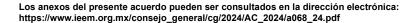
PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaguera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la tercera sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN".- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.- RÚBRICA.















CONVOCATORIA

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 351, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE):

CONVOCA

A la ciudadanía mexicana, originaria o residente del Estado de México que desee participar en el proceso por el cual se designará al personal para ocupar un puesto de Capturista PREP en los ciento setenta Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) ubicados en las distintas Juntas Distritales y Municipales (758 puestos eventuales operativos) y en los dos Centros de Captura y Verificación (CCV) ubicados en la ciudad de Toluca (300 puestos eventuales operativos), para realizar las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) conforme a las siguientes:

BASES

Primera. De los requisitos

La ciudadanía interesada en ocupar un puesto de Capturista PREP deberá cumplir con los siguientes requisitos y sujetarse a las necesidades operativas e institucionales que implica esta labor:

REQUISITOS

- **1.** Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser originario (a) del Estado de México o contar con una residencia efectiva en éste.
- 2. Estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- 3. Haber cumplido 18 años al momento de su designación.
- 4. Acreditar estudios mínimos de nivel medio básico.
- **5.** No haber sido registrada como persona candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la contratación.
- **6.** No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, ni ser o haber sido integrante o militante en los cuatro años anteriores a la contratación.
- 7. No ser consejero (a) propietario (a) o suplente de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal.
- **8.** Disponer de tiempo para el desarrollo de las actividades y aceptar el cargo como personal eventual.
- 9. Tener una cuenta de correo electrónico válida para realizar el registro.
- **10.** Presentar el Formato de Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el Sistema Informático para el Registro de Aspirantes a Capturista PREP.

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

1









UNIDAD DE INFORMÁTICA

En el micrositio "PREP 2024", ubicado en la página web del IEEM www.ieem.org.mx, se podrán consultar los domicilios de los CATD y CCV. Es importante señalar que la ciudadanía que sea contratada como Capturista PREP será asignada a cualquiera de las funciones establecidos en el Programa Técnico Operativo (PTO), tales como digitalizador, capturista y verificador.

Segunda. Del registro electrónico

La ciudadanía interesada deberá acceder al formulario del registro electrónico, el cual estará disponible en el micrositio "PREP 2024" durante el siguiente periodo:

FECHA Y HORARIO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024 A LAS 16:00 HRS.

La solicitud de registro se realizará a través del sistema informático "Registro de Personal Operativo PREP 2024", disponible en el micrositio "PREP 2024". En él se deberá ingresar la información requerida y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF, con un peso no mayor a 6 MB, en el apartado correspondiente del sistema:

- 1. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara.
- 2. Formato de Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el Sistema Informático para el Registro de Aspirantes a Capturista PREP.
- 3. Comprobante de estudios.

La información ingresada quedará asentada en la base de datos correspondiente y una vez realizado el registro, le será asignado un folio el cual servirá como elemento de identificación durante el proceso de selección y contratación. El formato de registro con el folio señalado se deberá imprimir y firmar, ya que le será requerido en las distintas etapas del proceso.

Es importante destacar que con el propósito de agilizar el acceso al formulario de registro electrónico, éste cuenta con instrucciones que facilitan el registro de los datos, además se proporcionará atención telefónica a la ciudadanía que lo requiera en los números telefónicos (800) 712 43 36 y (722) 275 73 00, extensiones 8400, 8415, 8428 y 8470 de la Unidad de Informática y Estadística (UIE), de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, así como en la cuenta de correo electrónico aspirantes.prep@ieem.org.mx.

Cabe señalar que ni el ingreso al registro ni la obtención de un folio se consideran una promesa de trabajo. Quienes participen en esta Convocatoria se sujetarán a los plazos y procedimientos de cada una de las etapas.









Tercera. Revisión del cumplimiento de requisitos

Esta fase consiste en realizar una revisión de la información proporcionada por las personas aspirantes y tiene como propósito asegurar que quienes se registraron y obtuvieron un folio cumplen con los requisitos legales establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

FECHA DE LA REVISIÓN DE REQUISITOS LEGALES

A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2024.

Cuarta. Del simulacro y aplicación del examen de conocimientos en modalidad virtual

Accederá a esta etapa del concurso la ciudadanía aspirante que cumpla con los requisitos establecidos en la Base Primera de la presente Convocatoria y su folio se encuentre en el listado de personas que pasan a la siguiente etapa.

La publicación de los folios de la ciudadanía aspirante que podrá presentar el examen de conocimientos en modalidad virtual se realizará en el micrositio "PREP 2024", así como en los estrados tanto del IEEM, como en los de las Juntas Distritales y Municipales, en la siguiente fecha:

FECHA Y HORA DE LA PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE LA CIUDADANÍA CON ACCESO AL EXAMEN

19 DE ABRIL DE 2024

El examen de conocimientos se realizará en modalidad virtual en la plataforma que para tal efecto proponga la UIE. Para esto, será necesario que la ciudadanía interesada cuente con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requerimientos técnicos específicos para la realización del examen virtual estarán señalados en el "Instructivo para presentar el examen de conocimientos virtual", el cual será publicado en el micrositio "PREP 2024".

El examen de conocimientos electorales y en materia informática constituirá una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta que admitirá sólo una respuesta correcta. Los resultados obtenidos serán definitivos.

El examen evaluará los conocimientos de las personas aspirantes a través de reactivos en las siguientes materias:

UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

3











- a. Electoral (PREP y PTO).
- b. Informática (procesador de textos, hoja de cálculo, ortografía, percepción visual y habilidades de mecanografía).

La ciudadanía aspirante que haya pasado a la etapa de evaluación recibirá un correo electrónico el día previo al simulacro y a la aplicación del examen de conocimientos, el cual contendrá el horario, la liga, el usuario y la contraseña que utilizará para el ingreso.

Previo a la aplicación del examen de conocimientos virtual, la ciudadanía aspirante podrá realizar un simulacro en el horario que le sea asignado, el cual servirá para registrarse en la plataforma y conocer las particularidades que conlleva, además le permitirá conocer el procedimiento, corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen, así como los mecanismos de autentificación que le serán solicitados.

FECHA DEL SIMULACRO 22 DE ABRIL DE 2024

La aplicación del examen virtual tendrá una duración máxima de dos horas, su presentación es obligatoria y la calificación mínima aprobatoria será mayor o igual a 60 puntos en una escala de 0 a 100.

El día de la aplicación del examen de conocimientos la ciudadanía aspirante deberá ingresar al sistema 15 minutos antes del horario señalado, a efecto de registrar su asistencia.

FECHA Y HORARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS VIRTUAL

24 DE ABRIL DE 2024

EN DOS HORARIOS 10:00 Y 13:00 HRS.

La ciudadanía aspirante que no acceda en el día y horario asignado para el desarrollo de esta etapa será dada de baja del procedimiento de selección y contratación, sin que pueda programarse fecha u horario distinto para su presentación. Es responsabilidad de la ciudadanía aspirante contar con los requerimientos técnicos indicados, por lo que no serán causas imputables al IEEM las fallas técnicas u operativas que impidan la realización del examen.

Quinta. De la selección

La cantidad de vacantes requeridas para los ciento setenta CATD serán de 758. Para el caso de los dos CCV ubicados en la Ciudad de Toluca, la cantidad de vacantes requeridas será de 300 y podrán ser seleccionados para laborar en cualquiera de ellos de acuerdo con las necesidades operativas e institucionales.











En primera instancia serán seleccionadas las personas aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria. En caso de empate, se tomará en cuenta el orden de prelación del registro dentro de la lista correspondiente, ordenadas por fecha y hora.

La publicación de los folios de las personas designadas (personas que obtuvieron las mejores calificaciones ordenadas de mayor a menor) y los folios que conformarán la lista de reserva se realizará a través de la página web del Instituto www.ieem. org.mx en el micrositio "PREP 2024", así como en los estrados del IEEM, de las Juntas Distritales y Municipales, en la siguiente fecha:

PUBLICACIÓN DE FOLIOS DE LAS PERSONAS DESIGNADAS

A MÁS TARDAR EL 27 DE ABRIL DE 2024

Sexta. De la contratación

El periodo para desempeñarse en el puesto será del 1 de mayo al 15 de junio de 2024. Las personas designadas deberán presentarse en el CATD o en el CCV al que hayan aplicado a partir de las 9:00 horas del 2 de mayo de 2024.

La Dirección de Administración solicitará a la ciudadanía seleccionada, en los plazos y a través del medio que para tal efecto se establezca, los documentos correspondientes, a efecto de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

Las personas contratadas deberán sujetarse a los principios institucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad y conducirse conforme al Código de Ética y de Conducta del IEEM, además de la normativa aplicable en la materia, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento Interno del IEEM.

Séptima. De las vacantes y sustituciones

Cuando se presente una vacante, ésta será sustituida por la persona aspirante que haya obtenido la calificación más alta en la lista de reserva, ya sea del distrito, municipio o en el CCV en el que haya participado, en caso de empate se considerará el orden de prelación del registro.

En el supuesto de haberse agotado o no contar con lista de reserva en un distrito o municipio, se podrá designar a la o el aspirante de la Junta Distrital, Municipal o CCV más cercano a aquel. En caso de que la o el aspirante no acepte el cargo para ocupar la vacante o no se cuente con lista de reserva, las vocalías ejecutivas de la Junta Distrital o Municipal correspondiente deberán realizar la propuesta de candidatas o











candidatos a la UIE, quien los evaluará y seleccionará para ocupar la vacante. Para el caso de los CCV, la UIE propondrá a la Secretaría Ejecutiva la contratación del personal a ocupar la o las vacantes.

Octava. De las percepciones

El monto mensual neto que se percibirá por cada una de las vacantes será de \$7,800.00 pesos.

Novena. Del incumplimiento

El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria será motivo para ser dada o dado de baja del concurso o, en su caso, de la rescisión del contrato.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

INFORMES

Instituto Electoral del Estado de México
Unidad de Informática y Estadística
722-275-73-00, extensiones 8400, 8415, 8428 y 8470
Cuenta de correo: aspirantes.prep@leem.org.mx
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tipaltitián,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.











SOLICITUD DE REGISTRO

Fecha de Registro						
Folio		Estado de Procedencia				
* CATD o CCV por el que participa * Distrito o Municipi		por el que participa * Clave de Elector		ector		
57.12 C C C F por 61 que participa		par or que paracipa				
	Datos Pe	ersonales				
Instrucciones: Registre sus datos personales como aparezcan los documentos oficiales que s	se expidan a su favor.	ía que usted reconoce como	o correcta, en el ente	endido de que	, en su caso, será as	
Importante: Las casillas con asterisco (*) deben ser llenadas obligatoriamente.					llida	
*Nombre(s)	Primer	* Primer Apellido		Segundo Apellido		
* Fecha de Naci	miento	* Edad				
± 0	+ OUDD			+ DEO		
* Sexo	* CURP		* RFC			
Teléfono Casa	* Teléfon	o Celular	*Correo Electrónico			
	Dom	icilio				
		* No. l	Exterior	No. Interior		
* Colonia / Localidad	* Municipio de Residencia		* Código Postal			
	Food	aridad				
	ESCOI	aridad				
Máximo Nivel de	Nombre Completo de los Estudios					

Aviso de Privacidad

Los datos personales proporcionados en el registro electrónico serán protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Máxico y Municipios, y utilizados en los términos establecidos en el Aviso de Privacidad, que puede consultarse en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Méxic (www.ieem.org.mx.).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nota: Deberá presentar este formato y su credencial para votar original al momento de presentar el examen de conocimientos correspondiente. Mayores informes en www.ieem.org.mx o en los teléfonos 800 712 4936 y/o 722 275 7300, extensión 8400, 8415, 8428 y 8470 en la Unidad de Informática y Estadística, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx









CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

de

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

En atención a la Convocatoria pública emitida a la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y contratación de alguno de los cargos eventuales en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), los cuales están adscritos a las Juntas Distritales o a alguno de los dos Centros de Captura y Verificación (CCV) para la implementación y operación del PREP de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, así como en términos de lo establecido en el artículo 351, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, Anexo 13, y la normatividad electoral vigente del Estado de México, declaro bajo protesta decir verdad que:

- a) Tengo ciudadanía mexicana.
- b) Me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos.
- c) Estoy inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente.
- d) No he sido registrado(a) como candidato(a) ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- e) Contaré con 18 años al momento de mi designación.
- f) No desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, ni soy o he sido integrante o militante en los cuatro años anteriores a la designación.
- g) No soy consejero(a) propietario(a) o suplente de algún consejo electoral local, distrital, estatal o municipal.
- h) No estoy inhabilitado(a) en el servicio público federal o estatal.
- i) He acreditado, como mínimo, el nivel medio básico (secundaria).
- j) Cuento con una cuenta de correo electrónico válida para realizar el registro.
- Que toda la información que con motivo del proceso de selección y contratación he proporcionado al IEEM, es veraz y auténtica.

Asimismo, cuento con la disposición para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto eventual por el tiempo que requiera la ejecución de las actividades relativas a la implementación y operación del PREP, por lo que de manera particular acepto las bases establecidas en la Convocatoria, así como las reglas establecidas en el presente proceso de selección, designación y contratación.

Finalmente, doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines establecidos en la Convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO				
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA				

Código: FD-PREP-RDI-07

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México. > Tel. 01 (722) 275 73 00 > www.ieem.org.mx

